

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2077

20 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **YHOVANNY ALEXANDER PATARROYO GIRALDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5066 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **YHOVANNY ALEXANDER PATARROYO GIRALDO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO MONTEVIDEO MZ. 6 CASA 15**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 20 de Noviembre de 2017

Señor:

YHOVANNY ALEXANDER PATARROYO GIRALDO

BARRIÓ MONTEVIDEO MZ. 6 CASA 15

Celular: 3146453999

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5066 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 2077** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5066 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No. 26815"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS No. 5066

Armenia, 08 de Noviembre de 2017

Señor:

**YHOVANNY ALEXANDER PATARROYO GIRALDO
BARRIÓ MONTEVIDEO MZ. 6 CASA 15**

TELEFONO: 3146453999

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 2017RE6057 Del 23/10/2017

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición de referencia y Respecto de la tarifa cobrada por concepto de la prestación del servicio público de aseo sobre el contrato interno **No. 26815** , fue posible evidenciar que efectivamente se viene facturando tal servicio como si el predio se tratara de dos unidades sin explicación o evidencia alguna que así lo soporte, en este orden de ideas, la entidad ordeno la ejecución de visita técnica de verificación la cual se llevó a cabo mediante orden de trabajo No. 191871, del día 02 de Octubre de 2017, la cual concluyo así: *"PREDIO SOLO, SE OBSERVA QUE SURTE UNA SOLA UNIDAD RESIDENCIAL , ES UN PREDIO DE UN PISO"*.

Que el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 dice (...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

En este orden de ideas se encuentra procedente oficiar al área de facturación para que proceda a la deducción total de los valores facturados sobre el contrato No. 26815 Cuentas Nos. 39272178, 39572062, 39873651, 40175383 y 40476747, por concepto de una unidad adicional del servicio de aseo, y que se mantenga exclusivamente la facturación respecto a una unidad residencia Estrato 2 BAJO. De igual manera para que los valores resultantes de la reliquidación, sean aplicados como saldo a favor.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial